

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMÓN VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20570887026	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES QUINUAPAMPA S.R.L	Hora de envío :	20:12:17

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El OSCE en diferentes Pronunciamientos emitidos, así mismo los pronunciamientos emitidos por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, Resolución N.º 1984-2022-TCE-S3 y otras resoluciones del tribunal de contrataciones del estado, se ha establecido que requerir como parte de la experiencia del postor la acreditación de determinados componentes dentro de los contratos para poder considerarlos como similares al objeto de la contratación constituye una vulneración a las Bases Estándar. vulnerando los Principios de Libertad de Concurrencia, Competencia e Igualdad de trato de los postores. el comité por incluir este requerimiento su actuación se sujeta a rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, Ministerio Público, Poder Judicial y/o ante otros organismos competentes que se avoquen al caso. Si bien El artículo 16 de la Ley en concordancia con el artículo 29 del Reglamento disponen que la Entidad, a través de su área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye el expediente técnico en el caso de la contratación de ejecución de obras, dicha facultad no tiene por objeto generar obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia. Asimismo, el artículo 29.3 del Reglamento establece que, en la definición del requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En ese sentido, el área usuaria deberá rendir cuentas por sus actuaciones ante el Titular de la Entidad y demás instancias que se avoquen al caso. POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS SE RETIRE LOS COMPONENTES SOLICITADOS EN LA EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el art. 16º de la ley de Contrataciones del Estado y art. 29º de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integra el requerimiento conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así mismo en la formulación de dicho requerimiento, el área usuaria debe asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación. Así mismo se indica que lo requerido, se realiza de acuerdo al artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 29º del Reglamento. De lo indicado el Comité decide No acoger la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20600662725	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA & SERVICIOS GENERALES COLPACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:39:55

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que de los componentes solicitados:

- Molduras es construcción son elementos decorativos, componente innecesario al tipo de proyecto, acorde a la experiencia solicitada en la especialidad, por lo que se debe suprimir.
- Tarrajeo frotachado, tarrajeo pulidos con impermeabilizante, de los componentes solicitados el tarrajeo pulido es acorde según especificaciones técnicas de expediente descritas en la partida 02.05.1. TARRAJEO FROTACHADO.

Descripción:

(...) El tartajeo se realizará preferentemente con mortero de cemento y arena fina en proporción 1: 2 e impermeabilizante (...).

En conclusión: Un tarrajeo c/impermeabilizante mezcla en dosificaciones 1:2, iguales o superiores a los mencionados en las especificaciones técnicas cumple con el componente solicitado, por lo que se debe suprimir tarrajeo frotachado componente innecesario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

vulneración al numeral 29.3 del artículo 29 del reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el art. 16° de la ley de Contrataciones del Estado y art. 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integra el requerimiento conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así mismo en la formulación de dicho requerimiento, el área usuaria debe asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación. Así mismo se indica que lo requerido, se realiza de acuerdo al artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 29° del Reglamento. Al respecto, la partida 02.05.01 tarrajeo frotachado es parte de los componentes descritos en el Presupuesto, según el expediente técnico. De lo indicado el Comité decide No acoger la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20600662725	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA & SERVICIOS GENERALES COLPACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:57:05

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita absolver consulta, de los componentes solicitados:

- Mitigación de impacto se refiere mitigación de impacto ambiental en construcción componente necesario al tipo de proyecto, acorde a la experiencia solicitada en la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 29.3 del artículo 29 de la normativa de contrataciones del estado Peruano.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto según la partida 03 mitigación de impacto ambiental es un componente descrito en el presupuesto, según el expediente técnico, debido a esto se aclara que se hace referencia al componente de mitigación de impacto ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20600662725	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA & SERVICIOS GENERALES COLPACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:38:34

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa de los componentes solicitados:

- Mitigación de impactos no describe con claridad la necesidad del componente en relación a acreditar como experiencia en a la especialidad al tipo de proyecto, por lo que es irrazonable solicitarlo en la especialidad, por lo tanto, se debe suprimir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 29.3 del artículo 29 del reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto según la partida 03 mitigación de impacto ambiental es un componente descrito en el presupuesto, según el expediente técnico, debido a esto No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20600662725	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA & SERVICIOS GENERALES COLPACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:39:51

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa de los componentes solicitados:

- Mitigación de impactos no describe con claridad la necesidad del componente en relación a acreditar como experiencia en a la especialidad al tipo de proyecto, por lo que es irrazonable solicitarlo en la especialidad, por lo tanto, se debe suprimir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 29.3 del artículo 29 del reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto según la partida 03 mitigación de impacto ambiental es un componente descrito en el presupuesto, según el expediente técnico, debido a esto No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20600155238	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	JOAS & MORIAH CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SRL	Hora de envío :	21:04:07

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto de la definición de obras similares, se ha señalado que debe contener el componente : "tarrajeos pulidos con impermeabilizante", Al respecto, solicitamos excluir este componente ya que no forma parte de las metas según el expediente técnico, ya que en el desagregado de precios no esta considerado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, según la partida 02.05.01 tarrajeo frotachado, es un componente descrito en el presupuesto, según en el expediente técnico. Debido a esto se Acoge la observación del participante y se retirará el componente tarrajeo pulidos con impermeabilizante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20600155238	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	JOAS & MORIAH CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SRL	Hora de envío :	21:04:07

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto de la definición de obras similares, se ha señalado que debe contener el componente de: "mitigación de impactos de riesgo", al respecto solicitamos excluir ya que este componente no forma parte de las metas según el expediente técnico de la obra, ya que en el desagregado de precios no esta considerado este componente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto según la partida 03 mitigación de impacto ambiental es un componente descrito en el presupuesto, según el expediente técnico, debido a esto se Acoge la observación del participante y se incluirá el componente de mitigación de impacto ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20600155238	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	JOAS & MORIAH CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SRL	Hora de envío :	21:04:07

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa que según el presupuesto detallado en el expediente técnico de obra, la partida 03 MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, se debe considerar como componente en las obras similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto según la partida 03 mitigación de impacto ambiental es un componente descrito en el presupuesto, según el expediente técnico, debido a esto se Acoge la observación del participante y se incluirá el componente de mitigación de impacto ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20602307833	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	GROUP FABAHÍ S.A.C.	Hora de envío :	22:46:13

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa que en obras similares consideran "SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO " sin embargo el proyecto no es de sistemas de agua, dentro de sus metas solo existe reposición de alcantarillado por lo que solicitamos considerar solo proyectos de sistema de saneamiento y/o servicios de saneamiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el art. 16° de la ley de Contrataciones del Estado y art. 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integra el requerimiento conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así mismo en la formulación de dicho requerimiento, el área usuaria debe asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación. Así mismo se indica que lo requerido, se realiza de acuerdo al artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 29° del Reglamento, debido a esto el Comité Acoge parcialmente la observación del participante incorporándose como obra similar el sistema de saneamiento y/o servicio de saneamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código : 20602307833

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : GROUP FABAHÍ S.A.C.

Hora de envío : 22:46:13

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Observamos que en obras similares consideran que se cuente con el componente "MOLDURAS" lo cual es restrictivo por lo que solicitamos suprimir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el art. 16° de la ley de Contrataciones del Estado y art. 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integra el requerimiento conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así mismo en la formulación de dicho requerimiento, el área usuaria debe asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación. Así mismo se indica que lo requerido, se realiza de acuerdo al artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 29° del Reglamento, debido a esto el Comité decide No acoger la observación, esto debido a que la partida 02.05 Revoques enlucidos y moldaduras, es parte de los componentes descritos en el presupuesto según el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20602307833	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	GROUP FABAHÍ S.A.C.	Hora de envío :	22:46:13

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Observamos que en obras similares consideran como componente a "TARRAJEO FROTACHADO" lo cual es restrictivo, por lo que solicitamos eliminar dicho componente.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, la partida 02.05.01 tarrajeo frotachado es parte de los componentes descritos en el Presupuesto, según el expediente técnico. De lo indicado el Comité decide No acoger la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20602307833	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	GROUP FABAHÍ S.A.C.	Hora de envío :	22:46:13

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

observamos que consideran en obras similares que contengan el componente " CARPINTERIA METALICA", lo cual es restrictivo, por lo que solicitamos eliminar

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando de que según la partida 02.06 carpintería metálica es un componente descrito en el presupuesto según el expediente técnico. No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20602307833	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	GROUP FABAHÍ S.A.C.	Hora de envío :	22:46:13

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

observamos que solicitan el componente " MITIGACION DE IMPACTOS DE RIESGOS", por lo que es muy restrictivo y vulneraría el derecho de participar de los postores. Por lo que solicitamos excluir, ampliar y considerar "PROGRAMA DE CONTINGENCIA AMBIENTAL" ya que es mas amplio en su definición.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto según la partida 03 mitigación de impacto ambiental es un componente descrito en el presupuesto, según el expediente técnico, debido a esto se Acoge parcialmente la observación del participante y se incluirá el componente de mitigación de impacto ambiental, excluyéndose el componente de mitigación de impactos de riesgos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20602307833	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	GROUP FABAHÍ S.A.C.	Hora de envío :	22:46:13

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

solicitamos incluir el componente de "implementación de Plan de Seguridad y salud en obra".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el art. 16° de la ley de Contrataciones del Estado y art. 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integra el requerimiento conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así mismo en la formulación de dicho requerimiento, el área usuaria debe asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación. Así mismo se indica que lo requerido, se realiza de acuerdo al artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 29° del Reglamento, se decide No acoger la observación planteada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20602307833	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	GROUP FABAHÍ S.A.C.	Hora de envío :	22:46:13

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

El porcentaje mínimo es de 30%. Siendo irrazonable que las bases ya definan de manera invariable el % de obligaciones de los consorciados.

Se solicita reducir la participación mínima de los consorciados en aras de fomentar mayor concurrencia de postores a un % razonable, pudiendo ser 10%.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley y reglamento de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como lo indica el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° N ° 30225, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, por ende, tal exigencia se encuentra dentro de los establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, dicho esto, se deberá tener en cuenta lo descrito en las bases administrativas, la misma que busca que se garantice la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el proceso de selección, en el presente proceso de selección, lo que coadyuva a un mejor y eficiente ejecución de la obra, por lo tanto el Comité decide No acoger las presentaciones del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:37:36

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o construcción y/o rehabilitación y/o creación o la combinación de los términos anteriores de canales riego con revestimiento de concreto de sección abierta y/o sistema de drenaje y/o sistema de alcantarillado y/o sistema de agua y saneamiento que contengan como mínimo los siguientes componentes: movimientos de tierras, concreto armado $f'c=210\text{Kg/cm}^2$, revoques enlucidos, molduras, tarrajeo frotachado, tarrajes pulidos con impermeabilizante, carpintería metálica y mitigación de impactos. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos

adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: movimientos de tierras, concreto armado $f'c=210\text{Kg/cm}^2$, revoques enlucidos, molduras, tarrajeo frotachado, tarrajes pulidos con impermeabilizante, carpintería metálica y mitigación de impactos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el art. 16° de la ley de Contrataciones del Estado y art. 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integra el requerimiento conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así mismo en la formulación de dicho requerimiento, el área usuaria debe asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación. Así mismo se indica que lo requerido, se realiza de acuerdo al artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 29° del Reglamento. Cabe indicar que los componentes solicitados forman parte del presupuesto del expediente técnico, debido a esto, No se acoge la observación planteada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20603464851	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	JIDERCON INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:55:04

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

SE OBSERVA AL COMITE LA EXISTENCIA DE UN PRESUNTO DIRECCIONAMIENTO, DEBIDO A QUE LOS COMPONENTES SOLICITADOS EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: -REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLADURAS ES TITULO QUE INVOLUCRA A PARTIDA DE TARRAJEO Y FROTACHADO LA QUE EXISTE EN EL PRESUPUESTO DE LA OBRA A OFERTAR, SIN EMBARGO SE ESTAN SOLICITANDO COMPONENTES QUE NO FORMAN PARTE DE ESTE PRESUPUESTO Y HAN SIDO INCLUSO DISGREGADOS COMO SON:

- 1.-REVOQUES ENLUCIDOS
- 2.-MOLADURAS
- 3.-TARRAJEO FROTACHADO
- 4.-TARRAJEO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE

SE SOLICITA AL COMITE SE SUPRIMA DICHS COMPONENTES YA QUE NO FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO OFERTADO SIENDO ESTO CAUSAL DE NULIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el art. 16° de la ley de Contrataciones del Estado y art. 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integra el requerimiento conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así mismo en la formulación de dicho requerimiento, el área usuaria debe asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación. Así mismo se indica que lo requerido, se realiza de acuerdo al artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 29° del Reglamento. Cabe indicar que los componentes solicitados forman parte del presupuesto del expediente técnico, debido a esto, No se acoge la observación planteada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAMO KM 00+00 M. - AV. SALOMON VILCHEZ MURGA AL KM. 00+150 M. ¿ PROLONGACIÓN JR. RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO ¿ REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	20603464851	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	JIDERCON INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:55:04

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

SE OBSERVA AL COMITE LA EXISTENCIA DE UN PRESUNTO DIRECCIONAMIENTO, DEBIDO A QUE LOS COMPONENTES SOLICITADOS EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

1.-MITIGACION DE IMPACTO DE RIESGOS

NO FORMA PARTE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO CONVOCADO, SE SOLICITA AL COMITE SE SUPRIMA DICHOS COMPONENTES YA QUE NO FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO CONVOCADO SIENDO ESTO CAUSAL DE NULIDAD

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el art. 16° de la ley de Contrataciones del Estado y art. 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integra el requerimiento conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así mismo en la formulación de dicho requerimiento, el área usuaria debe asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación. Así mismo se indica que lo requerido, se realiza de acuerdo al artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 29° del Reglamento. Cabe indicar que los componentes solicitados forman parte del presupuesto del expediente técnico, debido a esto, No se acoge la observación planteada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null